ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	NA	
Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión estratégica:**	NA
	Sector:	NA
	Programa territorial:	NA
	Meta resultado/ bienestar:	NA
	Meta de producto:	NA
	Proyecto:	NA
Fecha de elaboración del estudio previo	27 MARZO 2026	
Nombre del líder de la necesidad	JHON JAVIER GARZON HERNANDEZ	
Dependencia solicitante.	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	
Tipo de Contrato	**SUMINISTRO**	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. **Descripción de la necesidad**.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que dentro de las funciones municipales que se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las

demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994 y modificados por la Ley 1551 de 2012 artículo 6 Numeral 19. *Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.*

Que la Administración Municipal debe brindar las condiciones necesarias para la prestación de los servicios públicos en este caso de garantizar la prestación del servicio de aseo para brindar calidad de vida de la comunidad en general, en especial a la población vulnerable, a través del correcto ejercicio de la función administrativa, técnica y operativa.

El municipio de Nemocón posee un vehículo compactador que desempeña una labor indispensable en la prestación del servicio de aseo, dado que permite realizar cinco (5) rutas en los distintos barrios y veredas del municipio con el fin de realizar la recolección de residuos sólidos y transportarlos hasta la estación de trasferencia ubicada en Zipaquirá para posteriormente realizar la adecuada disposición final en el relleno sanitario como lo contempla la normatividad.

Este vehículo compactador sufrió fallas en la caja compactadora, lo que impide desarrollar las labores de recolección de residuos; la caja compactadora es el componente principal de un vehículo recolector, encargada de realizar el proceso de compactación de residuos mediante sistemas hidráulicos y mecánicos. Su correcto funcionamiento es esencial para garantizar la eficiencia operativa, la capacidad de carga y la seguridad en la recolección de desechos.

En el presente caso, la caja compactadora ha presentado daños que afectan su desempeño, los cuales pueden deberse a:

- Uso continuo en condiciones de alta exigencia operativa.
- Desgaste de componentes mecánicos e hidráulicos (cilindros, válvulas, sellos).
- Acumulación de residuos sólidos que generan obstrucciones o esfuerzos adicionales.
- Falta de mantenimiento periódico adecuado.
- Fugas de aceite hidráulico o fallas en el sistema de presión.

Estos daños ocasionan una disminución en la eficiencia de compactación, posibles fallas en los ciclos de carga y descarga, incremento en tiempos operativos y riesgos para el personal encargado de la operación.

El mantenimiento correctivo es necesario debido a que la caja compactadora presenta fallas evidentes que impiden su funcionamiento normal. Dado el daño presentado en la caja compactadora, es indispensable realizar mantenimiento correctivo inmediato para recuperar la operatividad del vehículo.

Por dichas fallas se ha dificultado la recolección de los residuos en el municipio, dado que el no se cuenta con otro vehículo apto para realizar la prestación del servicio, se ha tenido que

realizar las jornadas en volquetas lo que generan riesgos para el personal operativo y no se pueden desempeñar las labores de manera eficiente.

La Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Nemocón tiene la necesidad del suministro de repuestos para el mantenimiento correctivo y preventivo del carro compactador de residuos sólidos. Este vehículo es esencial para la gestión eficiente de residuos y la prestación del servicio público de aseo a la comunidad.

El suministro de repuestos para el mantenimiento de este vehículo permitirá restablecer su funcionalidad operativa, lo que facilitará la continuidad de las actividades, recolección de los residuos sólidos en el área urbana y rural del Municipio. Esto mejorará la calidad de vida de los habitantes y promoverá un entorno más limpio y saludable para todos.

Que el vehículo compactador tiene las siguientes especificaciones:

VEHICULO UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS			
UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO
1	VEHICULO COMPACTADOR	INTERNATIONAL ODR 518	2013

Por otra parte, es claro que la Alcaldía de Nemocón, no cuenta con personal técnico que realice los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que hacen parte del parque automotor a cargo de la unidad de servicios públicos; por tal motivo se hace indispensable contratar los mantenimientos y reparaciones pertinentes con el fin de atender los requerimientos técnicos para un adecuado y normal funcionamiento.

Que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición de la vigencia 2026.

7. Descripción del objeto a contrata, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.

7.1. Objeto del contrato.

SUMINISTRO DE REPUESTOS , INCLUYE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA

7.2. Especificaciones técnicas

Los repuestos y mano de obra requeridas por el Municipio se debe ajustar a las siguientes condiciones:

ITEM	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***	***UNIDAD***
1	SUMINISTRO ORRING EN VITTON POLIURETANO CON RESISTENCIAS A ALTAS TEMPERATURAS DEL MANDO EQUIPO COMPACTADOR	1	UND
2	SUMINISTRO JGO DE TEFLONES CORTINA INYECTORA EQUIPO COMPACTADOR	1	UND
3	SUMNISTRO TUBO RECTANGULAR ACERO AL CARBON RESISTENTE AL VIBRACIONES	4	UND
4	SUMINISTRO JGO DE PLATINA ANTIDESGASTE DE AJUSTE PARA PALA COLECTORA EN ACERO TERMOTRATADO Y ALEACION DE COBRE	1	UND
5	SUMINISTRO EMPAQUETADURAS BOTELLAS DE COMPACTACION EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A RESIDUOS DE DESCOMPOSICION CARGA MAXIMA DE 440 KG PLACA EYECTORA HIDRAULICA	4	UND

	6	SUMINISTRO EMPAQUETAURA CILINDRO TELESCOPIO EN POLIURETANO RESISTENTE A 250 BAR , A ALTAS TEMPERATURAS DIAMETRO DE 150MM Y LONGITUD DE 500MM CON RESISTENTE A LA ABRACION Y A LA CORROSION	1	UND
	7	MANO DE OBRA APLICACIÓN DE PINTURA Y ANTICORROSIVO PARA PIEZAS CAMBIDAS EN EL SISTEMA DE LA CAJA COMPACTADORA	1	UND
	8	MANO DE OBRA RECONSTRUCCION DE CORTINA EYECTORA - RECONSTRUCCION DE CORTINA COLECTORA- RECONSTRUCION DE PALA COLECTORA - RECONSTRUCCION DE TOLVA - RECONSTRUCCION DE CARRILES O RIELES DE CORTINA COLECTORA	1	UND
	9	SUMINISTRO BUJE EN ACERO 4140 TERMOTRATADO ALEACION DE COBRE	2	UND
	10	SUMINISTRO PASADOR GATO TELESCOPICO EN ACERO Y ALEACION DE COBRE Y ALUMINIO	1	UND
	11	SUMINISTRO BUJE PALA COLECTORA EN BRONCE DE 30 MM IINT	1	UND
	12	SUMINSITRO LAMINA EN ALEACION DE ACERO TERMOTRADO	4	UND
	13	SUMINISTRO GALON DE HIDRAULICO VISCOSIDAD ISO 68 RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	30	UND
	14	MANO DE OBRA CAMBIO DE TEFLONES	1	UND
	15	MANO DE OBRA LAVADA Y DESINFECCION DE CAJA COMPACTADORA	1	UND

Mantenimiento Preventivo:

En el desmonte de la caja compactadora del vehículo se realizará revisión de los al sistema hidráulico, lubricación, lavada y desinfección, este mantenimiento incluye los ítems 7, 13 y 15

Mantenimiento Correctivo:

Se requiere el desarme de la caja compactadora para verificar los sistemas hidráulicos que presentan fallas y realizar las correcciones necesarias para garantizar la funcionalidad. Para lo cual aplican los ítems 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12 y 14.

7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones

El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
78000000	78180000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

7.4. Plazo de ejecución del contrato.

El término de duración del contrato que se suscriba, será **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a la ejecución a través de la plataforma transaccional Secop II

7.5. Lugar de ejecución del contrato.

La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será en el mismo.

7.6. Obligaciones del contratista.

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

A. Obligaciones Generales:

	1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. 2. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato. 3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas. 5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato. 6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II. 7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos. 8. Responder por el buen uso de la información entregada. 9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar 10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato. 11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad. 12. Responder por el buen uso de la información entregada. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14. Mantener indemne al Municipio. 15. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual
	1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo compactador, mediante la mano de obra y repuestos nuevos y originales, de acuerdo con las necesidades que presente el vehículo.

7.7 Obligaciones especificas	2. Realizar los trabajos solicitados, en el vehículo de propiedad del municipio de Nemocón, inmediatamente sea recibido en el taller sin interrupción hasta su culminación. 3. Asegurar la adquisición de materiales y repuestos de óptima calidad. 4. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato. 5. Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas previamente, y solamente se podrán ejecutar si previamente se autoriza el servicio para lo cual se deberá verificar el alcance del contrato y en caso de ser necesario deberá modificarse el contrato. Para establecer el precio del mercado, la unidad de servicios, solicitara mínimo 2 cotizaciones a distribuidores de repuestos. El mismo procedimiento se efectuará en caso de tratarse de repuestos que no estén contemplados en el formato de propuesta económica. En este caso se deberá dar cumplimiento al procedimiento descrito en las especificaciones del estudio previo. 6. Los precios de la mano de obra y de los repuestos en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica. 7. Marcar con el número de la placa del vehículo, las llantas, baterías y repuestos que se instalen con ocasión de los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía. 8. Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos solicitados, para lo cual el contratista deberá tener domicilio en el municipio de Nemocón por la permanencia del contrato. 9. El mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos y la mano de obra deberán ser nuevos, originales y de excelente calidad, teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal responsable. 10. Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio; quien será el encargado de recibir el vehículo, supervisar los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente. 11. Entregar por escrito a los supervisores del contrato, un concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera el vehículo remitido por el supervisor. 12. Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta del mismo. 13. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. En caso de que el contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro deberá ser asumido por él y correrá por su propia cuenta y riesgo. 14. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos. 15. Hacer los controles de calidad necesarios. 16. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados. 17. Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación. 18. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 19. Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar. 20. Garantizar la calidad de los repuestos.

	21. Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores. 22. Brindar instalaciones de taller que garanticen la seguridad e integridad del vehículo, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el título VI que trata sobre la protección del espacio público. 23. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega. 24. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos. 25. Realizar mantenimientos preventivos. 26. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo. 27. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 28. Informar cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo. 29. El contratista, reparará o sustituirá libre de gastos cualquier pieza, que demuestre ser inservible o manifiestamente defectuosa debido a causas producidas a una construcción defectuosa, a material incorrecto o a una colocación deficiente. Los defectos, en su caso, deberán ser comunicados al supervisor o supervisores por escrito inmediatamente de detectarse. 30. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato. 31. Otorgar las respetivas garantías de calidad de los servicios y repuestos proveídos. 32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la LEY con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Alcaldía de Nemocón y a las autoridades competentes cuando esta situación se presente. 33. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 34. Gestionar la modificación del contrato, cuando se requieran incluir nuevos repuestos, y abstenerse de realizar mantenimientos o entregar e instalar repuestos NO incluidos en el contrato. 35. Garantizar los requisitos que se acrediten como criterios de puntuación en el proceso de sección, durante el plazo del contrato. 36. El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos objeto del contrato de mantenimiento, para lo cual el Supervisor o supervisores podrán visitar en cualquier momento las instalaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones. 37. El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato prestará el servicio de mantenimiento en forma permanente de acuerdo con sus horarios de atención, los cuales deberán informarse al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. 38. El contratista se obliga a ejercer un control de calidad a cada vehículo, para lo cual deberá presentar a los supervisores del contrato, un informe de los mantenimientos realizados durante el mes. Dicho informe debe incluir un resumen del estado en que ingresa el vehículo, los servicios prestados y los repuestos suministrados, así como el estado en que sale el vehículo del taller.

	39. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Nemocón. 40. Informar oportunamente al supervisor o supervisores sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 41. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 42. Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 43. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre el vehículo objeto de mantenimiento, de conformidad con el estatuto de protección al consumidor. 44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 45. El contratista se obliga con el Municipio a realizar el mantenimiento correctivo y preventivo que la Unidad de servicios públicos necesite y solicite para el vehículo compactador indicado en la ficha técnica cumpliendo con las especificaciones e indicaciones aquí descritas y por lo tanto el Municipio no responderá por mantenimientos no incluidos en el contrato. 46. Garantizar el suministro oportuno de una camabaja para cualquier traslado del vehículo. 47. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
7.8. Obligaciones del Municipio.	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, las siguientes: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación **2.** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado **4.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato **5.** Realizar la supervisión del contrato. **6.** Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista
7.9. Plazo de liquidación del contrato.	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente,

	sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $49.025.340 para el año 2026.
9. **Supervisión.**	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.	El valor del presente contrato es por suma de **CUARENTA Y NUVE MILLONES VEINTE MIL QUNIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.020.528)** y se toma con base al promedio de las cotizaciones obtenidas con las cuales hacen parte integral de este estudio de mercados, donde se logró estableces el valor del viaje por recorrido, arrojando como resultado el siguiente promedio. **VALOR PROMEDIO**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	PROMEDIO UNIT	PROMEDIO TOTAL
1	SUMINISTRO ORRING EN VITTON POLIURETANO CON RESISTENCIAS A ALTAS TEMPERATURAS DEL MANDO EQUIPO COMPACTADOR	1	UND	$ 60.903	$ 72.475
2	SUMINISTRO JGO DE TEFLONES CORTINA INYECTORA EQUIPO COMPACTADOR	1	UND	$ 1.938.947	$ 2.307.347
3	SUMNISTRO TUBO RECTANGULAR ACERO AL CARBON RESISTENTE AL VIBRACIONES	4	UND	$ 424.118	$ 2.018.800
4	SUMINISTRO JGO DE PLATINA ANTIDESGASTE DE AJUSTE PARA PALA COLECTORA EN ACERO TERMOTRATADO Y ALEACION DE COBRE	1	UND	$ 1.717.339	$ 2.043.633

5	SUMINISTRO EMPAQUETADURAS BOTELLAS DE COMPACTACION EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A RESIDUOS DE DESCOMPOSICION CARGA MAXIMA DE 440 KG PLACA EYECTORA HIDRAULICA	4	UND	$ 1.189.132	$ 5.660.267
6	SUMINISTRO EMPAQUETAURA CILINDRO TELESCOPIO EN POLIURETANO RESISTENTE A 250 BAR , A ALTAS TEMPERATURAS DIAMETRO DE 150MM Y LONGITUD DE 500MM CON RESISTENTE A LA ABRACION Y A LA CORROSION	1	UND	$ 1.970.364	$ 2.344.733
7	MANO DE OBRA APLICACIÓN DE PINTURA Y ANTICORROSIVO PARA PIEZAS CAMBIDAS EN EL SISTEMA DE LA CAJA COMPACTADORA	1	UND	$ 1.373.423	$ 1.634.373
8	MANO DE OBRA RECONSTRUCCION DE CORTINA EYECTORA - RECONSTRUCCION DE CORTINA COLECTORA- RECONSTRUCION DE PALA COLECTORA - RECONSTRUCCION DE TOLVA - RECONSTRUCCION DE CARRILES O RIELES DE CORTINA COLECTORA	1	UND	$ 10.084.314	$ 12.000.333
9	SUMINISTRO BUJE EN ACERO 4140 TERMOTRATADO ALEACION DE COBRE	2	UND	$ 910.252	$ 2.166.400
10	SUMINISTRO PASADOR GATO TELESCOPICO EN ACERO Y ALEACION DE COBRE Y ALUMINIO	1	UND	$ 590.196	$ 702.333
11	SUMINISTRO BUJE PALA COLECTORA EN BRONCE DE 30 MM IINT	1	UND	$ 768.347	$ 914.333
12	SUMINSITRO LAMINA EN ALEACION DE ACERO TERMOTRADO	4	UND	$ 2.523.249	$ 12.010.667
13	SUMINISTRO GALON DE HIDRAULICO VISCOSIDAD ISO 68 RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	30	UND	$ 150.400	$ 4.512.000
14	MANO DE OBRA CAMBIO DE TEFLONES	1	UND	$ 202.689	$ 241.200
15	MANO DE OBRA LAVADA Y DESINFECCION DE CAJA COMPACTADORA	1	UND	$ 329.104	$ 391.633
					$ 49.020.528

Como consecuencia de lo anterior se establece que el valor estimado para atender las necesidades del Municipio es de **CUARENTA Y NUVE MILLONES VEINTE MIL QUNIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.020.528)** el cual se determinó con fundamento en las cotizaciones realizadas, y corresponde al promedio de los valores cotizados.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCIÓN	JURIDICA	NATURAL
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	2%
ADULTO MAYOR	4%	4%
RETEICA	1%	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	-
TASA PRO DEPORTE	2.5%	2.5%

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Nemocón efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUVE MILLONES VEINTE MIL QUNIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.020.528)** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 294 del 26 de marzo de 2026				
Sección	16	Administración central	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
Código	2.1.2.02.02.008.25	Servicios para la comunidad sociales y personales		
Fuente	020	Sgp- propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	$49.025.340	$49.020.528
TOTAL			$49.025.340	$49.020.528

13. Forma de pago y requisitos.

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

De acuerdo a los suministros y mantenimientos realizados y de acuerdo con la oferta, de acuerdo al valor ofertado, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro de los viajes realizados.
- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.
- Entrada al almacén (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.
- Informe de supervisión detallado
- Verificación del aporte de seguridad social.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

	Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC
14. Justificación de los factores de selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación:
16. Capacidad jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 8. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección 9. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 10. Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes. 11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 12. Certificado de Antecedentes Fiscales. 13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 14. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 15. Certificado de Medidas Correctivas 16. Acreditación de MiPymes. Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate
	El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de Dos (02) contratos cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR,** celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos valores sumados sean iguales o superiores a dos (02) veces el Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. **Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00

17. **Experiencia requerida**

Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para verificar las condiciones solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

➢ Nombre de la entidad contratante o Número de contrato y fecha de suscripción o Detalle del Objeto o Fecha de inicio y fecha de terminación
➢ Firma del funcionario o persona que la expiden o Nombre del contratista.
➢ La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

- La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

	Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
18. Requisitos técnicos	Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente; **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados. **TALLER** El proponente deberá contar un taller en el casco urbano de Nemocón con el fin de evitar mayores desplazamientos de los vehículos, costos y mayores tiempos de respuesta a los mantenimientos requeridos a los vehículos. Además, deberá contar con las siguientes características y equipos para la correcta prestación del servicio de mantenimiento: El oferente deberá acreditar que cuenta con un taller con un área igual o superior a 200 m2, para lo cual deberá allegar copia del certificado de libertad del inmueble o contrato de arrendamiento en caso que no sea de su propiedad, junto con carta de disponibilidad en la cual se describa las herramientas existentes. ***Nota.*** *Para la validez del anterior requisito, el proponente debe acreditar bien sea propiedad por medio del certificado de libertad y tradición, o contrato de arrendamiento del inmueble o acuerdo comercial, donde acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad en la cual se describa las herramientas existentes.* **TAMBIÉN DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS MÍNIMAS:** • Herramientas menores • Equipo soldadura eléctrica • Equipo soldadura autógena • Oxicorte • Prensa hidráulica • Taladros pedestal árbol • Taladro eléctrico magnético • Taladros de mano • Torques • Raches • Llaves mixtas y fijas diferentes medidas • Destornilladores pala y estrella • Copas diferentes medidas • Llaves de tubo • Llaves expansivas

Para acreditar la herramienta debe presentar certificación y registro fotográfico de la herramienta en el taller de cada una de ellas.

PERSONAL MINIMO DISPONIBLE:

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el siguiente:

PERSONAL	CANT	PERFIL	ROL A DESEMPEÑAR
PROFESIONAL EN MECANICA	1	Ingeniero mecánico con experiencia profesional de 5 años y experiencia especifica en mantenimiento de vehículos de mínimo (3) contratos.	quien tendrá a cargo la conceptualización y revisión de los mantenimientos complejos o que requieran un conocimiento profesional

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a) hoja de vida,
b) diploma o acta de grado
c) matricula profesional (si aplica)
d) vigencia de la matrícula (si aplica)
e) certificado de experiencia (general y especifica)

Certificaciones de los Contratos en los cuales participó debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato
- Firma del personal competente.

f) Los estudios, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

g) El oferente deberá presentar para cada uno el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la

	cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta. Para el caso de la acreditación de vinculación laboral se deberá anexar planilla de parafiscales. El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos. ***NOTA:*** *Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.* **CARTA DE COMPROMISO:** El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por cada una las personas que hacen parte del equipo de trabajo, en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad. ***Nota.*** *El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos* Si el proponente no cumple con los aspectos técnicos solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**
19. Requisitos financieros	N. A
20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio	La Agencia Nacional de Contratación , en Concepto C – 101 de 2023, señalo: “De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial. De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Asíl, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el din de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.” Así las cosas, la entidad acude a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

<table>
<tr><td>21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. De acuerdo con los lineamientos expedidas por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio establece los riesgos contenidos en el documento denominado Matriz de Riesgo.</td></tr>
<tr><td>22. Garantías a exigir.</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía Municipal de Nemocón</td></tr>
<tr><td>Tipo o clase de garantía</td><td>Cobertura o niveles de amparo</td><td>Porcentaje o valores</td><td>Vigencia/ Etapa</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes.</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

23. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de Construcción: $25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US$ 498.000 $1.861.185,36 Servicios de Construcción: US$ 7.008.000 $26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $947.235.394. Servicios de Construcción: $23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

24. Anexos	Se presenta con el presente estudio, los siguientes. Análisis del sector • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • Análisis del Sector • Matriz de Riesgo • Cotizaciones • Estudio de Mercados

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

JHON JAVIER HERNANDEZ GARZON
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS